

ADENDUM NÚMERO CUATRO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LACTEOS DE HONDURAS (LACTHOSA).

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES** Ph.D. en Educación Agrícola y Desarrollo Rural mayor de edad, casada, hondureña, con número de identidad 1201-1967-00144, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien actúa en condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022, quien para los efectos de la presente Adenda se denominará **“LA SECRETARÍA”**, **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de Identidad No.1501-1957-00535 y de este domicilio, nombrado como Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) mediante Punto de Acta N°9 de Sesión CD-SENASA 56/10-03-2022 en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SENASA, ratificado por la Presidencia de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente facultado para suscribir Contratos de acuerdo a lo establecido en el Decreto PCM 015-2020 de fecha 24 de febrero del año dos mil veinte (2020), y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 03 de Septiembre del año dos mil veinte (2020), quien para los efectos de la presente Adenda se denominará **“EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”** y **CARLOS ARMANDO HERRERA CASTILLO**, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en la ciudad

EE9



de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación N° 0506-1970-00593, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad mercantil **LACTEOS DE HONDURAS S.A DE C.V** quien para los efectos de la presente Adenda se denominará **(LACTHOSA)**; convienen en celebrar el presente **ADENDUM NÚMERO CUATRO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LACTHOSA)**, suscrito en fecha 07 de agosto del 2018, en su cláusula sexta y octava las cuales en adelante se leerán de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEXTA: APORTACIONES AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), DE LACTEOS DE HONDURAS S.A (LACTHOSA).

Aportaciones para el Proyecto de Declaratoria de Fincas Libres de Brucelosis y Tuberculosis:

1. Para implementar y desarrollar este proyecto LACTHOSA, asigna un presupuesto **DE NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.9,571,099)**, el cual será utilizado en el pago de salarios, Kits de diagnóstico, equipo, mantenimiento de vehículos, seguros y combustible. Asimismo, pagará un valor total del seis por ciento mensual al Organismo Internacional Regional Sanidad Agropecuaria, por la administración de los fondos correspondientes al pago del personal en la planilla para la ejecución del convenio.

889



2. A continuación, se describe el detalle de la inversión del proyecto.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE ANUAL
Médicos Veterinarios	5	L2,347,384.55
Técnicos de Campo	12	L3,729,322.92
Técnicos de Salas de Ordeño	2	L656,820.48
Médico Veterinario Coordinador	1	L487,100.10
Equipo y materiales de diagnóstico (30 kits de diagnóstico con sus consumibles).	30 kits.	L675,145
Equipo de Transporte (Motocicletas)	4	L300,480.00
Diésel	7	L475,200.00
Seguro de Vehículos	7	L144,000.00
GPS de Vehículos	7	L15,840.00
Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del SENASA	5	L560,000.00
Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas Convenio	7	L180,000.00
TOTAL ANUAL		L9,571,099

Para efectos del presente Convenio los mantenimientos de vehículos se realizarán de la siguiente manera:

- Mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán en taller de LACTHOSA a 5 (cinco) vehículos propiedad de SENASA, así como a los 3 (tres) vehículos y 4 (cuatro) motocicletas asignadas por LACTHOSA.

a) Mantenimiento Preventivo: Cambios de aceite, filtros y sistemas de frenos (Fricciones).

b) Mantenimiento Correctivos: Cambios de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de embrague.

889



(Los Kits de diagnóstico son materiales que se utilizan en campo para la recolección e identificación de muestras de leche y/o sangre para la realización de las pruebas, tanto para brucelosis como tuberculosis bovina).

Fondos que LACTHOSA le pagará de manera mensual al SENASA para pago de honorarios y administración de fondos los siguientes conceptos:

N°	CARGO	SUELDO MENSUAL	13AVO MES PAGO MENSUAL	14AVO MES PAGO MENSUAL	CUOTA IHSS PATRONAL MENSUAL	PASIVO LABORAL MENSUAL	TOTAL A PAGAR MENSUAL	TOTAL A PAGAR ANUAL
1	Medico Veterinario Coordinador	27,000.00	2,250.00	2,250.00	917.52	8,175.00	40,592.52	487,110.24
2	Medico Veterinario	26,000.00	2,166.67	2,166.67	917.52	7,872.22	39,123.08	469,476.91
3	Medico Veterinario	26,000.00	2,166.67	2,166.67	917.52	7,872.22	39,123.08	469,476.91
4	Medico Veterinario	26,000.00	2,166.67	2,166.67	917.52	7,872.22	39,123.08	469,476.91
5	Medico Veterinario	26,000.00	2,166.67	2,166.67	917.52	7,872.22	39,123.08	469,476.91
6	Medico Veterinario	26,000.00	2,166.67	2,166.67	917.52	7,872.22	39,123.08	469,476.91
7	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
8	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
9	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
10	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
11	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
12	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
13	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
14	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
15	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
16	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
17	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
18	Tecnico de Campo	17,000.00	1,416.67	1,416.67	917.52	5,147.22	25,898.08	310,776.91
19	Tecnico de Campo Sala de Ordeño	18,000.00	1,500.00	1,500.00	917.52	5,450.00	27,367.52	328,410.24
20	Tecnico de Campo Sala de Ordeño	18,000.00	1,500.00	1,500.00	917.52	5,450.00	27,367.52	328,410.24
Totales		397,000.00	33,083.33	33,083.33	18,350.40	120,202.78	601,719.85	7,220,638.19
							Aporte Mensual	601,719.85
							Aporte Anual	7,220,638.19

- Médicos Veterinarios.
- Técnicos de campo.
- Médico Veterinario Coordinador.
- Pago de la tasa mensual del 6% por la administración de los fondos por El Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria (OIRSA).
- Pasivo laboral.

CLAÚSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio es celebrado con efectividad a partir del 3 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del 2024, prorrogable por periodos

889

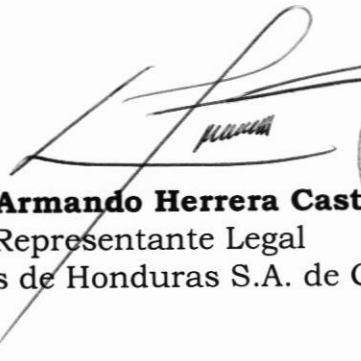
iguales previa revisión de cláusulas contractuales y acuerdo entre las partes.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas firman en tres ejemplares originales el presente **ADENDUM NÚMERO CUATRO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LACTEOS DE HONDURAS (LACTHOSA).**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Dra. Laura Elena Suazo Torres
Secretaria de Estado
Secretaria de Agricultura y
Ganadería


Ing. Ángel Emilio Aguilar Mejía
Director General
Servicio Nacional de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria


Carlos Armando Herrera Castillo
Representante Legal
Lácteos de Honduras S.A. de C.V.

